

Información privilegiada

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 sobre abuso de mercado y el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, se comunica que IBERCAJA BANCO, S.A. (“Ibercaja”) ha acordado llevar a cabo una oferta de recompra en efectivo (la “Oferta de Recompra”) dirigida a todos los tenedores de las obligaciones emitidas por Ibercaja correspondientes a la emisión de obligaciones subordinadas denominada “€500,000,000 Fixed Rate Reset Subordinated Notes due 23 July 2030” (las “Obligaciones”) que se detalla a continuación.

Emisión	ISIN	Importe nominal pendiente de amortización	Cupón	Primera Fecha de Amortización Anticipada	Fecha de vencimiento	Precio de Compra (Purchase Price)	Importe sujeto a la Oferta de Recompra
Emisión de Obligaciones Subordinadas (€500,000,000 Fixed Rate Reset Subordinated Notes)	ES0244251015	500.000.000€	2,75%	23 de julio de 2025	23 de julio de 2030	100,00%	Todas las Obligaciones ofrecidas en virtud de las ofertas de venta

Los términos de la Oferta de Recompra están recogidos en un documento de oferta de recompra o *Tender Offer Memorandum*, preparado por Ibercaja, de fecha 11 de febrero de 2025 (el “Documento de Oferta de Recompra”).

Los titulares de las Obligaciones podrán enviar ofertas de venta (*offers to sell*) en la manera establecida en el Documento de Oferta de Recompra desde e incluyendo el 11 de febrero de 2025 hasta las 5:00 p.m. (CET) del 18 de febrero de 2025 (el “Periodo de Oferta”).

Importe sujeto a la Oferta de Recompra

Ibercaja adquirirá todas las Obligaciones válidamente ofrecidas en virtud de las ofertas de venta que acepte para su recompra.

Contraprestación de la Oferta de Recompra

Ibercaja pagará por cada €100.000 de importe nominal de Obligaciones una cantidad (*Total Consideration*) (la “Contraprestación Total”) igual a la suma de (i) el Precio de Compra (expresado como un porcentaje y tal como se define a continuación) multiplicado por €100.000 y (ii) los intereses devengados y no pagados de las Obligaciones desde la última fecha de pago de intereses (incluida) hasta la Fecha de Liquidación (excluida), prevista para el 20 de febrero de 2025.

El precio de compra (el “**Precio de Compra**”) de las Obligaciones es 100,00% (es decir, €100.000 por cada €100.000 de importe nominal de Obligaciones respecto de las cuales Ibercaja haya aceptado ofertas de venta bajo la Oferta de Recompra).

Nueva Emisión y Condición de Nueva Emisión

Se comunica también que Ibercaja tiene intención de llevar a cabo una nueva emisión de obligaciones subordinadas, en euros, con un tipo de interés fijo revisable y dirigida a inversores cualificados (las “**Nuevas Obligaciones**”).

Hasta la firma del correspondiente contrato de colocación sujeto a derecho español, Ibercaja podrá decidir, a su sola discreción, no llevar a cabo la emisión de las Nuevas Obligaciones por cualquier motivo.

La recompra por Ibercaja de las Obligaciones respecto de las cuales haya recibido y aceptado ofertas de venta estará sujeta a que se complete con éxito (a juicio de Ibercaja) la emisión de las Nuevas Obligaciones por un importe nominal al menos igual al importe nominal de las Obligaciones válidamente ofrecidas y aceptadas para su recompra en o antes de la Fecha de Liquidación (la “**Condición de Nueva Emisión**”). Ibercaja podrá, a su sola discreción, renunciar a la Condición de Nueva Emisión.

Justificación de la Oferta de Recompra

El objetivo de la Oferta de Recompra y la emisión de Nuevas Obligaciones que se propone realizar Ibercaja es permitirle gestionar eficientemente su capital de Nivel 2 y mejorar su perfil de deuda.

Asignación de las Nuevas Obligaciones

En la asignación de las Nuevas Obligaciones, Ibercaja tendrá en cuenta, entre otros factores, si el correspondiente inversor interesado en suscribir Nuevas Obligaciones, antes de tal asignación (que puede tener lugar con anterioridad a la hora de terminación del Periodo de Oferta), ha presentado o indicado su firme intención de presentar ofertas de venta de Obligaciones en la Oferta de Recompra. En consecuencia, el inversor que desee suscribir Nuevas Obligaciones y que haya presentado o indicado su intención de presentar ofertas de venta en relación con sus Obligaciones en la Oferta de Recompra podrá recibir a la entera discreción de Ibercaja, prioridad en la asignación de Nuevas Obligaciones, sujeto a la emisión de las Nuevas Obligaciones y a que tal inversor también realice una solicitud separada para la compra de tales Nuevas Obligaciones a las Entidades Directoras (en su capacidad de *joint bookrunners* de la emisión de las Nuevas Obligaciones). Tal prioridad aplicará, sujeto a la absoluta discreción del Oferente, hasta el importe nominal agregado de Obligaciones ofrecidas

o indicadas firmemente para ser ofrecidas por tal inversor conforme a la Oferta de Recompra. Sin embargo, el Oferente no está obligado a asignar Nuevas Obligaciones a ningún inversor que haya ofrecido válidamente Obligaciones o indicado firmemente su intención de ofrecer Obligaciones conforme a la Oferta de Recompra y, si Nuevas Obligaciones fueran asignadas, el importe nominal de las Nuevas Obligaciones asignadas podría ser inferior o superior al importe nominal de las Obligaciones ofrecidas por tal inversor y aceptadas por el Oferente conforme a la Oferta de Recompra. Cualquier asignación, además de otros factores, tendrá en cuenta el importe nominal unitario de las Nuevas Obligaciones (100.000€). Para más información, se aconseja consultar el Documento de Oferta de Recompra.

Los tenedores de Obligaciones deben tener en cuenta que se espera que la fijación del precio y asignación de las Nuevas Obligaciones tenga lugar de forma previa a la hora (*Expiration Time*) de terminación del Periodo de Oferta y cualquier tenedor de Obligaciones que desee suscribir Nuevas Obligaciones además de ofrecer sus Obligaciones para la recompra bajo la Oferta de Recompra, deberá por tanto aportar, tan pronto como sea posible, a cualquiera de las Entidades Directoras (*Dealer Managers*) una indicación de la firme intención de ofrecer sus Obligaciones para la recompra bajo la Oferta de Recompra y el importe que desea ofrecer.

Procedimiento para participar en la Oferta de Recompra

Las instrucciones de oferta de venta (las “**Instrucciones de Venta**”) (*Iberclear Tender Instructions*) podrán ser enviadas en la forma prevista en el Documento de Oferta de Recompra durante el Periodo de Oferta, a menos que este sea ampliado, modificado, reabierto o finalizado con anterioridad a la entera discreción de Ibercaja. Los titulares de las Obligaciones deben enviar sus ofertas de venta especificando el importe nominal de Obligaciones ofrecidas para su compra por Ibercaja en la forma prevista en el Documento de Oferta de Recompra en el apartado “*Further Information and Terms and Conditions relating to the Tender Offer – Tender Instructions*”.

Únicamente podrán enviar Instrucciones de Venta y las instrucciones de Iberclear (las “**Instrucciones de Iberclear**”) aquellos que aparezcan en los registros de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (“**Iberclear**”) como tenedores de las Obligaciones (“**Tenedores**”). Aquellas entidades que no aparezcan como tal en los registros de Iberclear deberán instruir, directa o indirectamente, a su entidad depositaria participante en Iberclear, a través de la cual tengan las Obligaciones, a que envíe una Instrucción de Venta o una Instrucción de Iberclear en su nombre de conformidad con lo previsto en el Documento de Oferta de Recompra en el apartado “*Procedures for Participating in the Tender Offer*”.

Sólo las ofertas de venta enviadas de conformidad con lo previsto en el Documento de Oferta de Recompra resultarán elegibles para ser aceptadas por Ibercaja de conformidad con la Oferta de Recompra.

Las ofertas de venta bajo la Oferta de Recompra requieren la aceptación por parte del Agente de Iberclear de las Instrucciones de Iberclear correspondientes antes de la Fecha Límite de Mercado (además de la recepción de una Instrucción de Venta con anterioridad a la hora de terminación del Periodo de Oferta). Cualesquiera Obligaciones que el Oferente espere aceptar recomprar de acuerdo con la Oferta de Recompra en relación con las cuales el Agente de Iberclear no haya recibido Instrucciones de Iberclear antes de la Fecha Límite de Mercado podrán no ser recompradas, sujeto a la sola discreción del Oferente de aceptar cualquier Instrucción de Iberclear recibida después de la Fecha Límite del Mercado.

Aceptación de ofertas de venta y liquidación

Las ofertas de venta podrán ser aceptadas por Ibercaja, sujeto a que se satisfaga o se renuncie a la Condición de Nueva Emisión en o antes de la Fecha de Liquidación, a la entrega de las Instrucciones de Iberclear correspondientes antes de la Fecha Límite de Mercado, y sujeto a la extensión, modificación o reapertura del Periodo de Oferta, en la Fecha de Anuncio de Resultados (*Results Announcement Date*), prevista para el 19 de febrero de 2025. Ibercaja no tiene obligación alguna de aceptar ninguna oferta de venta. La aceptación por Ibercaja de ofertas de venta de conformidad con la Oferta de Recompra es discrecional para Ibercaja, que puede rechazar ofertas de venta por cualquier motivo.

Las Obligaciones respecto de las que Ibercaja no haya aceptado la correspondiente Oferta de Venta permanecerán en circulación con sujeción a los términos y condiciones de dichas Obligaciones.

Se espera que la Oferta de Recompra se liquide, sujeto a que se satisfaga o se renuncie a la Condición de Nueva Emisión, el 20 de febrero de 2025 o, en caso de que se haya producido una extensión, modificación o reapertura del Periodo de Oferta, en aquella otra fecha notificada por Ibercaja a los tenedores de las Obligaciones. En la Fecha de Liquidación, con sujeción a los términos de la Oferta de Recompra, las entidades depositarias participantes en Iberclear a través de las que los tenedores de las Obligaciones aceptadas hayan enviado sus respectivas ofertas de venta transferirán dichos valores a la cuenta pertinente de Ibercaja contra pago de la Contraprestación Total.

Calendario estimado de la Oferta de Recompra

Inicio del Periodo de Oferta:	11 de febrero de 2025
Fecha (Expiration Date) y hora (Expiration Time) de terminación del Periodo de Oferta*:	18 de febrero de 2025, a las 5:00 p.m. (CET)
Fecha de Anuncio de Resultados (Results Announcement Date):	19 de febrero de 2025
Anuncio de la decisión de Ibercaja de aceptar (sujeto a que se satisfaga o se renuncie a la Condición de Nueva Emisión) ofertas válidas de venta de Obligaciones y, en caso de aceptación de dichas ofertas de venta, el importe nominal de las Obligaciones que se tiene intención de recomprar de conformidad con la Oferta de Recompra sujeto a recibir las correspondientes Instrucciones de Iberclear antes de la Fecha Límite del Mercado y la Fecha de Liquidación (en caso de que sea distinta a la esperada)	
Fecha Límite del Mercado*:	19 de febrero de 2025, a las 8:00 p.m. (CET)
Fecha de Liquidación de las Nuevas Obligaciones (New Notes Settlement Date):	Prevista para el 18 de febrero de 2025
Fecha de Liquidación (Settlement Date):	Prevista para el 20 de febrero de 2025

**Para participar y ser aptos para recibir la Contraprestación Total bajo la correspondiente Oferta de Venta, los tenedores de Obligaciones deberán ofrecer sus Obligaciones mediante el envío, o procurando el envío en su nombre, de una Instrucción de Venta válida que sea recibida por la Entidad Agente antes de la hora de terminación del Periodo de Oferta y una Instrucción de Iberclear que sea recibida por el Agente de Iberclear antes de la Fecha Límite de Mercado.*

Se advierte a los tenedores de Obligaciones a través de un banco, depositario, agente de valores u otro intermediario de que consulten con tal entidad si esta necesita recibir instrucciones para participar en, o revocar la participación en, la Oferta de Recompra con anterioridad a las fechas indicadas anteriormente.

Modificación y terminación

Ibercaja podrá en cualquier momento antes de la Fecha de Liquidación, a su libre elección, ampliar, modificar, reabrir o dar por finalizada la Oferta de Recompra (con sujeción a la legislación aplicable y los términos previstos en el Documento de Oferta de Recompra).

Más información

El Documento de Oferta de Recompra contiene una descripción completa de los términos y condiciones de la Oferta de Recompra. Barclays Bank Ireland PLC, BofA Securities Europe SA, Deutsche Bank Aktiengesellschaft, HSBC Continental Europe y Société Générale son las Entidades Directoras (*Dealer Managers*) de la Oferta de Recompra. Kroll Issuer Services Limited es la Entidad Agente en la Oferta de Recompra

Cualquier solicitud de información en relación con la Oferta de Recompra deberá dirigirse a:

ENTIDADES DIRECTORAS

Barclays Bank Ireland PLC

One Molesworth Street
Dublin DO2 RF29
Irlanda

Teléfono: +44 (0) 20 31348515
Email: eu.lm@barclays.com
Atención: Liability Management Group

BofA Securities Europe SA

51 rue La Boétie
75008 Paris, France

Teléfono: +33 1 877 01057
Email: DG.LM-EMEA@bofa.com
Atención: Liability Management Group

Deutsche Bank

Aktiengesellschaft

Mainzer Landstr. 11-17
60329 Frankfurt am Main
Germany

Teléfono: +44 207 545 8011
Atención: Liability Management Group

HSBC Continental Europe

38, avenue Kléber
75116 Paris
France

Teléfono: +44 20 7992 6237
Email: LM_EMEA@hsbc.com
Atención: Liability Management, DCM

Société Générale

Immeuble Basalte
17, cours Valmy
CS 50318
92972 Paris La Défense
France

Teléfono: +33 1 42 13 32 40
Email: liability.management@sgcib.com
Atención: Liability Management

Cualquier solicitud de información en relación con los procedimientos para el envío de Instrucciones de Venta deberán dirigirse a:

ENTIDAD AGENTE

Kroll Issuer Services Limited

The Shard
32 Londres Bridge Street
Londres SE1 9SG
Reino Unido
Teléfono: +44 207 704 0880
Email: ibercaja@is.kroll.com
Página Web: <https://deals.is.kroll.com/ibercaja>
Atención: David Shilson

AGENTE DE IBERCLEAR

Société Générale Securities Services

Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1 9th floor
28020 Madrid - Spain
Teléfono: +34 915 89 50 77 / +34 91 589 38 30 / +34 91 589 38 22
Email: es-sgss-ca@sgcib.com

HASTA LAS 20:00 HORAS DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2025, LAS ENTIDADES PARTICIPANTES PODRÁN COMUNICAR AL AGENTE DE IBERCLEAR A TRAVÉS DEL BIC XBCNESBBECO, LOS MENSAJES MT565 CON LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES CON LOS SIGUIENTES DATOS: REFERENCIA CORP FACILITADA POR IBERCLEAR, ISIN: ES0244251015. VALORES ELEGIBLES: DEBERÁ SER EL NÚMERO DE VALORES TOTAL EXPRESADO EN NOMINALES QUE ACEPTAN LA OFERTA. DEBERÁ CORRESPONDERSE CON EL SUBSALDO ECI1. VALORES INSTRUIDOS: DEBERÁ SER EL NÚMERO DE VALORES TOTAL EXPRESADO EN NOMINALES QUE ACEPTAN LA OFERTA (AMBOS CAMPOS DEBEN RECOGER EL MISMO NOMINAL DE VALORES QUE ACEPTAN LA OFERTA).

Las Entidades Directoras no asumen ningún tipo de responsabilidad por el contenido de esta comunicación de información privilegiada (la “**Comunicación de Información Privilegiada**”), y ni Ibercaja ni las Entidades Directoras ni la Entidad Agente ni cualquiera de sus respectivos administradores, empleados o ninguna de sus respectivas filiales realiza ninguna recomendación en la presente Comunicación de Información Privilegiada o de cualquier otra

forma de que los tenedores de las Obligaciones envíen ofertas de venta en relación con la Oferta de Recompra, participen de cualquier otro modo en la Oferta de Recompra o suscriban las Nuevas Obligaciones. Esta Comunicación de Información Privilegiada debe leerse conjuntamente con el Documento de Oferta de Recompra. Tanto esta Comunicación de Información Privilegiada como el Documento de Oferta de Recompra contienen información relevante que debe ser revisada detenidamente antes de tomar cualquier decisión respecto de la Oferta de Recompra. Si cualquier tenedor de las Obligaciones tiene dudas sobre la conveniencia de participar o no en la Oferta de Recompra, se recomienda que obtenga el correspondiente asesoramiento, incluido fiscal. Se recomienda a quienes tengan sus Obligaciones a través de un banco, depositario, agente de valores u otro intermediario que consulten con tal entidad si desea participar en la Oferta de Recompra.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

11 de febrero de 2025

Aviso: Ni la Oferta de Recompra ni el Documento de Oferta de Recompra constituyen una oferta de valores al público de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo o una oferta de adquisición de valores en España de conformidad con la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, tal y como ha sido modificada, y cualquier otra regulación que los desarrolle. Por tanto, ni la Oferta de Recompra ni el Documento de Oferta de Recompra son objeto de registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La Oferta de Recompra no se lleva a cabo en ninguna jurisdicción en la que no esté permitido por su legislación aplicable y, en particular, no constituye una oferta de compra de valores o una solicitud de ofertas de venta a ninguna persona que se encuentre o resida en los Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones, cualquiera de los estados de los Estados Unidos de América o el Distrito de Columbia (los “Estados Unidos”), ni tampoco constituye una oferta o solicitud dirigida a dirección alguna en los Estados Unidos. La Oferta de Recompra está sujeta a otras restricciones que son aplicables y que se detallan en el Documento de Oferta de Recompra.